

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 AGO 1991

Expte. Nº 373/91

VISTO:

La resolución - R - Nº 189-91, del 22 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorga licencia sin goce de haberes al Sr. Julio Emilio Correa, categoría 3 de la Secretaría General, a partir del 6 de Mayo y hasta el 5 de Agosto de 1991;

Que el Sr. Correa solicita prórroga de su licencia por un período de tres (3) meses;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada al Sr. Julio Emilio CORREA, auxiliar administrativo, categoría 3 de la Secretaría General, a partir del 6 de Agosto y hasta el 5 de Noviembre de 1991.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inc. b) del Decreto 3413/79 relacionado en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30. Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

C.P

U.N.So.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

a/c. Secretario General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO